

Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, Honduras C.A

Barrio El centro, Frente al Parque Central

Teléfono: (504) 2664-5780/5788 email: gmunicipalatimasb18@gmail.com

Fecha	Contrato por servicios profesionales u obras públicas Octubre 2020		
	Proveedor	Descripción	Monto
10/5/2019	Inversiones Am	proeycto de embaulado de mercado municipal	L. 1,198,319.43



Diana Osmay Reyes Aguilar

Tesorera municipal

CONTRATO LLAVE EN MANO DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCION DE EMBAULADO Y TERRACERIA EN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CASCO URBANO DE ATIMA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL)."

Los suscritos: Roger Grabiell Leiva Gonzales, mayor de edad, casado, Hondureño, Maestro de educación media, con identidad N° 1603-1983-00157 en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la corporación Municipal de Atima departamento de santa Bárbara, que de hoy en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD y José Joel Bonilla Murillo Mayor de edad, con identidad N° 1201-1982-00232, ingeniero civil vecino de la ciudad de San Pedro Sula actuando como representante legal de la compañía INVERSIONES AM S DE RL. En su condición de contratista en el ramo de la ingeniería civil, que en lo sucesivo se denominara el contratista, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente por prestación de servicios bajo las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: El contratante manifiesta que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efectos de este contrato asume la responsabilidad administrativa técnica y legal para la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratante manifiesta que la municipalidad requiere los servicios de por honorarios para la construcción de Embaulado y terracería en predio Municipal ubicado en el casco urbano de Atima departamento de Santa Bárbara. (Primera etapa de construcción del mercado Municipal).

CLAUSULA TERCERA: Responsabilidades La Municipalidad se prestara toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El contratista solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contara con un personal que llevara el control del trabajo realizado.

CLAUSULA CUARTA: Duración del contrato el presente comprenderá el tiempo de 3 meses y 10 días dando inicio el 29 de septiembre al 09 de enero 2021 estando sujeto a renovación solo en caso de llegar a un acuerdo por ambas partes, firmando un nuevo contrato y extendiendo su duración a un tiempo acordado.

CLAUSULA QUINTA: monto del contrato; el monto del proyecto llave en mano asciende a la cantidad de LPS. **1,198,319.43** (un millón ciento noventa y ocho mil trescientos diecinueve con cuarenta y tres centavos) será financiado con fondos del gobierno Municipal El proyecto se detallan de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y marcado con topografía	global	1.00	17,700.00	17,700.00
1.2	Limpieza y descapote	M2	1,680.00	43.07	72,357.60
1.3	Relleno con material selecto en terraplén	M3	1,794.00	270.11	484,584.16
	SUBTOTAL				574,641.76
2	DRENAJE				
2.1	Drenaje de tubería novafort de 36"	ML	104.00	5,705.12	593,332.79
2.2	Cabezal de mampostería para anclaje de tubería	M3	6.00	5057.48	303,44.88
	SUBTOTAL				623,677.67
	TOTAL GENERAL				1,198,319.43

CLAUSULA SEXTA: se pagara mediante sistema de avance de obra denominado llave en mano debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión de Municipal con las estimaciones de finalización del proyecto. El pago será vía cheque de la Municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA: en caso de no presentar constancia de solvencia fiscal y pagos a cuentas o facturación autorizadas por la SAR reflejando el impuesto sobre ventas, se le hará una retención del 12.5% del ISR según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta donde autorizan a las municipales a hacer dicha retención.

CLAUSULA OCTAVA: al contratista se le hará responsable de cualquier daño que sufra la obra a partir de la fecha de entrega del proyecto sin obligación del contratante.

CLAUSULA NOVENA: Garantías el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente a un 15% a la fecha de firmar el contrato. sobre el valor total del proyecto. En caso que el contratista solicite anticipo presentara una garantía de anticipo de fondos equivalente al 15% del valor total del proyecto. De igual forma presentará una garantía del 5% de calidad de obra sobre el monto total que será presentada al hacerse el último pago misma que tendrá una duración de un año dicha garantía será liberada al finalizar el plazo acordado en este contrato.

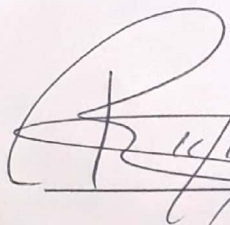
CALUSULA DECIMA PRIMERA: el incumplimiento en algunas de las clausulas por parte del contratistas será motivo para la Municipalidad que haga uso de la revisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogara el mismo por el tiempo que la Municipalidad estime conveniente, igual la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobado será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para la Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Forman parte de este contrato, todas las modificaciones y Addendum que pudieran variar los alcances de los servicios de El CONTRATISTA y las instrucciones especiales emitidas por el CONTRATANTE

CLAUSULA DECIMA TERCERA: se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar las buenas costumbres y conducta durante el trabajo ejemplar durante las horas de servicios con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obliga a cumplir en todas partes.

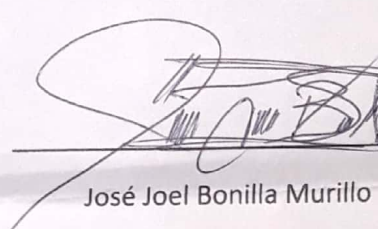
En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara el 29 de septiembre del año 2020.



Roger Grabiél Leiva Gonzales

Alcalde Municipal

Contratante



José Joel Bonilla Murillo

INVERSIONES AM S DE RL.

Contratista